

Nº 20. Sesión Ordinaria de la Municipalidad de Belén, iniciada a las dieciseis horas del dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, con asistencia de los Regidores don Wilfrido Sánchez, Presidente, y don Crisanto Chaves; el Sr. Jefe Político y el Secretario municipal. Se dispuso lo siguiente:

Artículo 1º

Leída y aprobada, se firmó el acta de la Sesión anterior.

Artículo 2º *Contestación al Gerente de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.* - Vista la carta (la carta) del Gerente de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, don A. S. Gehrels, fechada el catorce de los Corrientes y dirigida al Presidente y Secretario de esta Corporación, en la que expone - con

motivo del cobro hecho a la Compañía por el uso y aprovechamiento de las aguas del Río Segundo — que esta Municipalidad ha interpretado con error el contrato aprobado por Acuerdo Ejecutivo N° 139 de 12 de Julio de 1907, y Resolución N° 13 de 6 de Marzo de 1911, de la Secretaría de Justicia. **Se acuerda:** Expresar al señor Gerente de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz el agradecimiento de esta Corporación por su atenta respuesta a la gestión de Cobro que se le hizo; y manifestarle, al mismo tiempo, que siendo cosas diferentes, sin ningún nexo, el citado contrato de 1907 y el aprobado por Acuerdo Ejecutivo N° 343 de ^{10 de} Julio de 1913, y para el alumbrado público de esta villa, la Municipalidad considera que tiene apoyo legal su cobro a la Compañía y no puede desistirse de su justa pretensión.

Artículo 3° — Instancia a la Administración General de la Tributación Directa. — Con el fin de aprovechar, como las Municipalidades de San José, Tibás, Goicoechea, Montes de Oca y Oreamuno, los beneficios que establece el Artículo 6° de la Ley de 18 de diciembre de 1916, sobre Impuestos Directos, y determinar la modicidad del tanto por ciento o recargo para la petición al Poder Ejecutivo, **Se acuerda:** Pedirle al Administrador General de la Tributación Directa, una nómina de los que pagan contribuciones directas en el cantón de Belén, con indicación de la cuota trimestral.

Artículo 4° — Cancelación del permiso al señor Miguel Alfaro para aprovechar un sobrante de aguas municipales. — Se acordó: Comunicar al señor Miguel Alfaro Rodríguez, que desde el día treinta del corriente en adelante le queda cancelado el permiso que tiene para usar un sobrante de aguas del ma-

manantial municipal que existe en la finca inscrita en el Registro de Propiedad, Partido de Lercha, tomo 456, folio 245, número 19.749, asiento 1, ubicada en La Asunción y perteneciente a herederos de María Alfaro-González, sobrante de aguas que las toma del tanque construido en el lugar dicho y para riego de una propiedad adyacente al Este. Se toma este acuerdo porque la Municipalidad desea darle a esas aguas mejor destino y por incumplimiento en el pago del Servicio. Además se advierte al Sr. Miguel Alfaro Rodríguez, que aparte de lo que establece la reciente Ley de Aguas en vigencia, sobre la finca descrita y en la que él tiene parte, existen dos Servidumbres en favor de la Municipalidad de este Cantón, determinadas en escritura pública otorgada por doña María Alfaro González el 13 de Febrero de 1912. La primera es sobre el lugar en que se encuentra el manantial, o sea un lote de siete metros de ancho por veinte de largo, y la segunda es de entrada **al lote antedicho.**

Artículo 5.ª - Modificación al primer al Primer Presupuesto Extraordinario de gastos. No habiéndose enviado aún a la Inspección General de Hacienda Municipal el presupuesto extraordinario de gastos acordado en las sesiones del 14 de Febrero y 4 de Abril de este año, para atender la demanda a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz; estudio de defectos de la Ciénega de La Ribera y corrección de la misma; construcción de una acera en el interior del Cementerio y ayuda a vecinos de "Calle de Flores" para una mejora de dicha calle, Se acuerda: Fijar en \$ 200.00 la suma destinada a la re-

clamación a la Compañía; \$ 200.00 para la Cámara de La Ribera; \$ 1,200.00 para la construcción en el Cementerio, y \$ 100.00 para mejorar la "Calle de Flores". En esta forma y con indicación de las respectivas partidas de ingreso, enviase a la Inspección General de Hacienda Municipal, para lo que esta Dependencia Oficial tenga a bien resolver.

Artículo 6.º Resumen de acuerdos municipales, de interés o en vigencia, para ilustración o consulta de la Municipalidad. Se dispuso: Pedir al Secretario Municipal, no como trabajo obligatorio, que haga un resumen de los acuerdos municipales en vigencias, o que sean interesantes, dictados por las municipalidades anteriores y la Actual, con el propósito de que dicho trabajo sirva, en el porvenir, de consulta o ilustración del Ayuntamiento.

Artículo 7.º Solicitud al Gobierno Supremo para arreglo de la Plaza Pública. Atendida la insinuación de los Clubs de Fútbol de esta villa, y para que la Municipalidad proceda a la nivelación y arreglo conveniente de la Plaza Pública, por las molestias que ofrece para las prácticas y juegos, Se acuerda: Elevar atenta instancia ante el señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, para el envío, si lo tiene a bien, de un ingeniero de Obras Públicas a que haga el estudio de nivelación y presupuesto del costo. Igualmente se aprovechará la venida de este profesional para un estudio similar en el Cementerio. Por separado, se pide a las directivas de los Clubs "España" y "Belén Junior" que apoyen esta gestión en la forma que les parezca mejor.

Artículo 8^o Monografía de este Cantón.
 Por considerarla de utilidad para después, la escritura de una monografía de este pueblo, como ya lo han hecho otras Corporaciones por las facilidades que hoy ofrece la Revista Municipal para la publicación de tales trabajos, Se acuerda: Encargar a don Guillermo Villegas Sot. amateur con capacidades para esta labor la redacción de una monografía de este Cantón

Artículo 9^o Modificación y adición a la Tarifa de impuestos: arriendo de parcelas en el Cementerio. — En el fin de atender mejor la administración del Cementerio, se acuerda la siguiente reforma y adición a la Tarifa de impuestos municipales, así: —

		Una vez	Al año
Cada vez	Derechos de Sepelio: adultos	3. 00	
	Derechos de Sepelio: niño	2. 50	
Durante 5 años	Arriendo de parcelas de 1 ^{ra} m ²	6. 00	
	Arriendo de parcelas de 2. ^{da} m ²	18. 00	
	Arriendo de parcelas de 3. ^{ra} m ²	42. 00	
	Arriendo de parcelas de 4. ^{ta} m ² agregue	90. 00	
	y así en progresión geométrica		
Después de 5 años	Derecho de parcela: cada metro ²		2. 00
	Derecho de fma: Cruces de Señal		1. 00

Y en acatamiento del Decreto Ejecutivo N^o 19 de 14 de Junio del 935, transcribese este acuerdo a la Secretaría de Gobernación, por medio del señor Jefe Político, para los fines expresados en el Citedo Decreto

Artículo 10. — *Registro de Inhumaciones y Reglamento especial del Cementerio.* Se dejó para su examen en la próxima Sesión, el Registro de Inhumaciones y parcelas del Cementerio, y un proyecto de Reglamento Especial del mismo, trabajo de utilidad y necesidad que particularmente solicitó el Presidente Municipal.

Artículo 11. — *Pedimento a la Secretaría de Gobernación para que intervenga el Jefe del Ministerio Público.* — En virtud de la negativa manifestada por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz a pagar los derechos debidos a la Municipalidad de este Cantón por el uso de las aguas del Río Segundo, negativa expuesta en Carta del 12 de Abril en curso al Presidente y Secretario Municipales. Se acuerda: Poner en manos del Jefe del Ministerio Público la documentación respectiva, y pedir al Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, Licenciado don Carlos María Jiménez, que ordene a dicho funcionario su intervención en este asunto.

A las 18 horas terminó la Sesión.

Wander



S. P. P. P.